

RESOLUCION No. 070
Marzo 15 de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPENSACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO CON OCASIÓN DE LA SEMANA SANTA – AÑO 2023.

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS,

En ejercicio de las facultades estatutarias y legales, Decreto de Nombramiento N° 0038 del 08 de febrero de 2021 y Acta de Posesión N° 374 del 8 de febrero de 2021 y

CONSIDERANDO.

Que el artículo 209, de la Constitución Política, establece que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”

Que en el decreto Ley N° 1567 de 2018 en su artículo 14 literal C, establece como finalidades del sistema de estímulos para los empleados del estado:

“...c. Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades...”

Que la semana santa resulta ser una época propicia para la unión, concordia e integración familiar, por lo tanto, al ser la familia el núcleo esencial de la sociedad se quiere brindar la oportunidad a los funcionarios de poder compartir más tiempo con sus familias y de fortalecer los lazos familiares en la conmemoración de la Semana Santa.

Que a excepción de los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, los demás días de la semana son festivos, motivo por el cual no son laborables para los funcionarios de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Que la prestación de los servicios de consulta externa y actividades de Promoción y Mantenimiento que presta la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, se desarrolla en horario de 7: 00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Que en virtud de esta normatividad y por motivo de la Semana Santa del año 2023, se autorizará a los funcionarios laborar los días 18 y 25 de marzo del año en curso, en horario de las 8:00 a. m. hasta las 12:00. m., con el fin de compensar el disfrute del día miércoles 05 de abril de 2023, época de Semana Santa.

Que en procura de no perjudicar la efectividad en el servicio público y prestar el servicio adecuado y conveniente a la comunidad en general, se dispuso compensar únicamente el día miércoles 05 de abril de 2023.

Que, como consecuencia de lo anterior, no se suspenderán los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús durante el día 05 de abril del año 2023.

Que respecto de los trámites administrativos internos de la entidad se suspenderán los términos durante el día 05 de abril del año 2023, siempre que no implique afectación de los términos establecidos en la ley.

Que es deber de la entidad, informar oportunamente la jornada especial de trabajo, a fin de garantizar la continuidad de los servicios requeridos por la comunidad en general.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a los funcionarios de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, laborar los días 18 y 25 de marzo del año en curso, en horario de las 8:00 a. m. hasta las 12:00. m. con el fin de compensar el día miércoles 05 de abril de 2023, época de Semana Santa.

PARÁGRAFO 1: Los servicios de salud que se prestan en el área misional y asistencial de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús (Urgencias, Hospitalización, RX, Laboratorio y Transporte en ambulancias), se continuaran prestando de forma continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el día 05 de abril de 2023 a los funcionarios de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, como descanso y retribución en tiempo a título de descanso compensatorio.

ARTÍCULO TERCERO: Durante el día 05 de abril del año 2023, no se suspenderán los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, no obstante

respecto de los trámites administrativos internos de la entidad estos se suspenderán siempre que no implique afectación de los términos establecidos en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para conocimiento al público en general, la presente resolución será publicada en la Página Web institucional de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de la Hormiga Valle del Guamuez, el día quince (15) del mes de Marzo del año dos mil veintitres. (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAYELY MARTOS NARYÁEZ.

Gerente.

E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Proyectó:	Edwin Tovar Tez	Área Jurídica y de Contratación	Profesional de Apoyo	